GS-2026-021061-DEGUA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO MIC 27-2-10017-25

LUGAR Y FECHA: Riohacha D.E.T. y C., 05 de marzo de 2026

ORDENADOR DEL GASTO coronel SALOMON BELLO REYES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.158.561 de Ubate – Cundinamarca

UNIDAD POLICIAL: Departamento de Policía La Guajira

CARGO: Comandante Departamento de Polícia Guairá

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL NO. 25-325

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00011 del 02/01/2025

CONTRATISTA: RH SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 901-245249-7

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.043.028.928

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

2609723664

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

OBJETO: "ADQUISICION DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LAS BASES DE DISTRITO ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA"."

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA.

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

diego.arizam
2609723664

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Diecinueve millones ocho mil quinientos veintiocho pesos M/CTE ($19.008.528,00)

FECHA DEL CONTRATO: 03/12/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DEL CONTRATO: 20 días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se entiendo cumplido con la firma de la aceptación de la oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del contratista.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contratos será de sesenta (60) días calendarios.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del departamento de Policía de Guajira, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el departamento de Policía Guajira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el departamento de Policía Guajira, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

2609723664

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guajira, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el departamento de Policía Guajira.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía GUAJIRA, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Responsable almacén de intendencia del Departamento Policía La Guajira.

CONTRATOS ADICIONALES PRORROGAS O MODIFICATORIOS No Aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Diecinueve millones ocho mil quinientos veintiocho pesos M/CTE ($19.008.528,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2025

2609723664

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC** Y FECHA	VALOR
Principal 2025	7425 del 04/11/2025	$19.008.528,00	20925 del 03/12/2025	$19.008.528,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÙNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: CVP -100002276

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 05/12/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 0

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato 20%	$3.801.705,60	04/12/2025	24/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	$ 9.504.264,00	04/12/2025	24/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del Contrato N° 27-8-10013-2023, certifica que El **CONTRATISTA** entregó los elementos objeto de la Orden de compra al Departamento de Policía Guajira dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la misma.

2609723664

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL 2025	0083	12/12/2025	1	12/12/2025	$19.008.528,00	FEV SAC 44	12/12/2025	$19.008.528,00	NO APLICA

***Acta de recepción de bienes**: cuando se trate de contratos de compraventa, suministro o aquellos donde se realice la entrega de los elementos en el almacén.

**** Valor amortizado, anticipo o pago anticipado:** este campo deberá ser diligenciado para efectos de controlar el valor a amortizar en cada factura presentada durante la ejecución del contrato.

5.BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$19.008.528,00	$19.008.528,00	$ 0,0	$19.008.528,00	$19.008.528,00	$ 0,0

Que mediante certificación de pagos No. 40551026 de fecha 20/06/2026, el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
17423	3426	40551026	20/02/2026	$19.008.528,00	$2.803.358,00	$16.205.170,00
TOTALES				$19.008.528,00	$2.803.358,00	$16.205.170,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-109710- DEGUA	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	05/11/2025 al 05/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 27-2-10017-25 del 25/12/2025 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

2609723664

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra MIC No. 27-2-10017-25, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente jefe, **DIEGO HERNAN ARIZA M**
Responsable almacén de intendencia DEGUA

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: Señor JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES

Cc: 1.043.028.928

2609723664

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo del Contrato PNDEGUA MIC No. 27-2-10017-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Riohacha – La Guajira a los (05) días del mes de marzo de 2026.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel SALOMON BELLO REYES
Comandante Departamento de Policía Guajira

POR EL CONTRATISTA,

Señor **JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES**
Representante Legal. RH SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente jefe, **DIEGO HERNAN ARIZA MARTINEZ**
Responsable almacén de intendencia DEGUA

Elaborado por: IJ. Diego Hernán Ariza Martínez [illegible] DEGUA
Revisado por: [illegible] Grupo [illegible] DEGUA
Revisado por: [illegible] DEGUA
Revisado por: [illegible] DEGUA
Fecha elaboración: [illegible]
Ubicación: [illegible]

2609723664